

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría	Jefatura de Logística
Fuente de Financiamiento	00 - Recursos Ordinarios
Meta	019
Componente	-
Actividad POI	A0I00163100013 IMPLEMENTACION DE GESTION LOGISTICA
Sub Actividad POI	-
Especifica de gastos	2.3.2.2.2.3.SERVICIO DE INTERNET

SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA UNIDAD EJECUTORA 1631: GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES – UEGPS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de acceso a internet dedicado para la sede central de la Unidad Ejecutora 1631: Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Disponer la contratación de una persona jurídica que brinde el servicio de acceso a Internet, Enlace de Datos, conectividad de red de conformidad a los términos de referencia del presente documento.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios a contratar permitirán el acceso a internet a una velocidad adecuada, interconexión inicial entre nuestras distintas sedes, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo a los administrados y colaboradores de la institución.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 SERVICIO DE INTERNET

ITEM	DESCRIPCIÓN
4.1.1	Medio de transporte 100 % fibra óptica, todo recorrido, desde la Sede Central de la UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES" (Calle Armando Blondet N° 217 - San Isidro – Piso 2), hasta el punto de presencia del postor; el postor debe de asegurar el 99.5% del ancho de banda mínimo definido de 300 Mbps .
4.1.2	Acceso a internet de tipo dedicado con ancho de banda de 300Mbps de subida y 300 Mbps de bajada , las 24 horas del día
4.1.3	El ofertante deberá incluir en su oferta 08 IP's públicas , de los cuales 05 serán las disponibles para uso de la institución.
4.1.4	El servicio de acceso internet deberá ser de tipo corporativo
4.1.5	El postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES".
4.1.6	Equipos de Comunicaciones: Todos los equipos necesarios para la puesta en marcha del servicio deben estar incluidos como parte del servicio.
4.1.7	El postor deberá proveer un equipo de enrutamiento de última generación, que se encuentre en óptimas condiciones.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

4.1.8	El equipo CPE router debe ser de tecnología vigente, no deberá tener publicación de Fin de vida o venta (End of Sale, End of Life) por parte del fabricante. El postor deberá garantizar la vigencia tecnológica de este equipo a fin de reducir el riesgo de falla del mismo
4.1.9	El servicio ofertado deberá de considerar la gestión de los equipos de acceso a Internet (equipos de comunicación: router).
4.1.10	El postor deberá de poseer un gran ancho de banda y sistemas de redundancia en la salida internacional mediante un nodo alternativo a su enlace principal de tal forma que cuando ocurra una catástrofe (terremoto, huracán, incendio, etc.) en el área geográfica de su conexión principal no se vea afectado el servicio de la entidad, es decir que se poseen salidas redundantes geográficamente dispersas que garanticen la velocidad, seguridad y disponibilidad mensual del acceso a Internet requerido
4.1.11	El backbone de la red del contratista en Lima Metropolitana deberá ser redundante y estar basado en una plataforma 100% en fibra óptica, con protocolo de enrutamiento MPLS y/o Metro Ethernet. El backbone de la red del contratista fuera de Lima Metropolitana deberá estar basado en su mayoría por infraestructura en fibra óptica.
4.1.12	El postor del servicio reparará o reemplazará sin costo para la UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES" sus respectivos equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla de los equipos suministrados por el postor del servicio
4.1.13	El postor instalará y mantendrá actualizadas las versiones de software y/o firmware en sus respectivos equipos de comunicaciones asignados para el servicio previa coordinación con el área técnica de la UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES"
4.1.14	El postor deberá de incluir en la presente propuesta, todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, o cualquier otro necesario para el servicio a brindarse).
4.1.15	Se dará por aceptada la instalación e implementación física de la línea de acceso a Internet, cuando resulte satisfactoria la puesta en producción por el postor del servicio y esta sea validada por parte del área técnica de la UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES". El inicio de servicio comenzará cuando la sede cuente con el internet activo y validado.

4.2. SEGURIDAD GESTIONADA

El Proveedor deberá aprovisionar una solución de seguridad dentro de su red (en nube), a fin de asegurar un tráfico seguro hacia y desde internet o un equipo de seguridad on-premise. La solución de Seguridad Perimetral deberá contar con las siguientes características:

- **GENERALES**

- El dispositivo y/o solución debe ser un equipo de propósito específico.
- Deberá estar basado en tecnología ASIC.
- Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PCs o servers) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN Solaris, Apple OS-X o GNU/Linux.
- Capacidad de re ensamblado de paquetes en contenido para buscar ataques o contenido prohibido, basado en hardware (mediante el uso de un ASIC).
- Deberá poseer funcionalidades de Next Generation Firewall. Por funcionalidades

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

de NGFW se entiende: reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos.

- **FIREWALL**

- Debe Permitir la creación de múltiples reglas de acceso a los recursos de Red.
- Filtrar los accesos basado en L3 (IP/Redes) y L4 (TCP/UDP Port).
- Con NAT In (PAT), publicación de los servidores de la empresa a Internet.
- Con NAT Out, brindar a los usuarios internos el acceso a los recursos de Internet.

- **ANTIVIRUS**

- -Brindar protección perimetral frente a virus o malware.
- Debe ser capaz de analizar, establecer control de acceso y detener ataques y hacer Antivirus en tiempo real en al menos los siguientes protocolos aplicativos: HTTP, SMTP, IMAP, POP3, FTP.

- **FILTRO WEB**

- -Filtrado de páginas web por categorías o URL.
- Debe incluir un mecanismo permitan al administrador, negar o permitir URLs específicos, que no necesariamente están definidos en una categoría, para poder ser utilizados en la definición de nuevas reglas.
- Debe permitir agregar excepciones de filtrado para las páginas recurrentes de la empresa.

- **CONTROL DE APLICACIONES**

- Deberá brindar un mayor nivel de control de acceso a Internet, mediante el filtrado de aplicaciones.
- Filtrado sobre el tráfico de navegación (HTTP/HTTPS) y otros protocolos de aplicaciones finales.
- Lo solución debe soportar la capacidad de identificar la aplicación que origina cierto tráfico a partir de la inspección del mismo.
- La identificación de la aplicación debe ser independiente del puerto y protocolo hacia el cual esté direccionado dicho tráfico.
- Deben permitir la creación de políticas basadas en el tiempo.
- Las políticas se deben aplicar por dirección IP, grupos de usuarios, aplicaciones, etc.

- **INTRUSION PREVENTION SYSTEM – IPS**

- Debe detectar y bloquear ataques de red y de aplicación, protegiendo al menos los siguientes servicios: Email, DNS, FTP, servicios de Windows (Microsoft Networking) y SNMP.
- Debe incluir protecciones para los protocolos POP3 e IMAP.
- Debe detectar y bloquear aplicaciones que realizan control remoto, incluyendo aquellas que son capaces de hacer tunneling en tráfico HTTP.
- Capacidad de actualización automática o manual de firmas.

- **OTRAS CARACTERISTICAS**

- En caso, el postor ofrezca un equipo on premise en el Data center de la entidad, debe considerar las siguientes capacidades del equipo a instalar:
- Firewall throughput: 10Gbps o superior.
- IPS throughput: 2.6 Gbps o superior.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- NGFW throughput: 1.6Gbps o superior.
- Sesiones Concurrentes: 1.5 millones o superior.
- Nuevas Sesiones: 56,000 o superior.
- Soporte: 24x7x365.

4.3. COMPLEMENTARIAS

- Como parte del servicio, el proveedor deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al puerto del equipo de comunicaciones de la Entidad, el acceso a la última milla podrá ser aérea y/o canalizada y la conexión hacia el equipo de comunicaciones de la Entidad deberá ser brindada a través de puerto RJ45. La red LAN y su configuración es responsabilidad de la Entidad.
- En caso de ser necesario realizar obras civiles dentro o fuera de la sede de para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el proveedor del servicio.
- Los dispositivos que se entregue a la entidad deberán ser nuevos y de primer uso y ante desperfectos en su funcionamiento, deberán ser cambiados por el proveedor sin costo alguno para la entidad.
- En caso de cambio de sede o lugar de instalación dentro del periodo del contrato, el proveedor asumirá a todo costo.
- El ancho de banda deberá ser medido y garantizado exclusivamente mediante conexión por cable Ethernet UTP, categoría 6 o superior, descartando mediciones por Wi-Fi que no representan el rendimiento real del enlace.

4.4. ATENCION POR AVERIAS Y FALLAS

- Se entenderá por avería a una interrupción total del servicio, cabe precisar que no se considera para el cálculo de penalidades por indisponibilidad del servicio las averías parciales y/o degradaciones del servicio, no obstante, el Contratista tiene que brindar los recursos necesarios a tiempo completo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de reparación total de las degradaciones del servicio 48 horas.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería serán sin costo alguno para la Entidad, salvo el caso en que la avería sea imputable a la misma.
- Se entenderá por Tiempo de Atención, al tiempo transcurrido desde que la Entidad detectan la avería y comunica la misma al proveedor, hasta que el proveedor le asigna un ticket de atención, este tiempo no deberá exceder de 02 horas.
- Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido desde la entrega del ticket por parte del proveedor por la existencia de una avería (llamada de servicio), hasta la subsanación de esta a satisfacción de la Entidad, este tiempo no deberá exceder de veinticuatro 24 horas para el servicio de internet, salvo averías que impliquen eventos externos al proveedor, podría tomar un tiempo adicional de setenta y dos (72) horas.
- El tiempo de subsanación de averías no aplica en los siguientes casos:
 - Cualquier demora por no poder contactar con el director y/o jefe y/o personal de la Entidad en sitio de la incidencia o si este no puede brindar acceso al lugar o sitio de la incidencia.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Cualquier demora por no contar con condiciones climatológicas favorables, en horario nocturno, entre otros que impliquen riesgos de realizar trabajos en altura.
- Razones de fuerza mayor (ej. Inaccesibilidad al sitio o localidad de la incidencia debido a desastres, bloqueos de carreteras, permisos de autoridades del gobierno, etc.).
- Se aplicará parada de reloj en el caso que no se tengan accesos a las instalaciones de la Entidad por horario fuera de oficina, factores externos entre otros.
- El área usuaria de la Entidad, solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de esta, debiendo indicar número telefónico. El proveedor del servicio deberá contar con un número para la atención de las llamadas.
- El área usuaria de la Entidad podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la entidad que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en los términos de referencia.

4.5. INSPECCIÓN Y PRUEBAS

- El postor y el personal designado por la Entidad, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación, los costos que demanden las mismas no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de la Entidad y deberán ser provistos por el postor.
- Cualquier defecto notificado por la Entidad al postor durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo CINCO (05) días calendarios a partir de su notificación.

4.6. MEDIDAS DE CONTROL

- Áreas que coordinaran: Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS de la Oficina de Administración de la UEGPS.

4.7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

- Todo lo necesario para la correcta realización del servicio, conforme a lo indicado en el presente, sin costo adicional para la entidad.

4.8. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

- La Entidad asignará un personal Especialista en Tecnologías de la Información a disposición para las coordinaciones correspondientes, relacionadas a la ejecución del servicio requerido.

4.5. SERVICIO AL CLIENTE

El servicio debe contar con un Centro de Atención que durante el periodo contratado y en forma ininterrumpida supervise la disponibilidad del acceso en la red.

El postor deberá contar con un Centro de Atención del Servicio exclusivo para grandes empresas para la asistencia técnica con personal calificado para atender cualquier consulta o problema que pueda surgir. La UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

DE PROYECTOS SECTORIALES" podrá reportar problemas con el servicio y/o solicitar soporte técnico a este Centro de Gestión de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas, los 365 días del año ó 366 días (año bisiesto).

El postor deberá contar mínimo con un NOC (Network Operation Center) propio local, es decir, ubicado en Lima - Perú. Esto con la finalidad de garantizar la correcta y rápida atención de las incidencias que puedan ocurrir. Se deberá avalar este requerimiento con la presentación de una Declaración Jurada en donde se indiquen la(s) dirección(es) de dicho(s) establecimiento(s) (NOC).

La UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES" se reserva la potestad de verificar la información presentada por el postor, ya sea mediante visitas al NOC del postor a fin de constatar los informes de rendimiento emitidos por el postor o mediante herramientas de control propias.

El proveedor del servicio deberá proporcionar una herramienta web el cual permita el acceso autenticado(usuario/contraseña) para el monitoreo y supervisión del estado y uso del enlace contratado, así como permitir el reporte de estadísticas de uso, que contemple el volumen de tráfico mensual, semanal y diario de hasta 03 meses anteriores a la fecha de consulta (como mínimo).

V. **PLAZO DE INSTALACIÓN**

La habilitación del servicio de internet no deberá exceder de los veinte (20) días calendario una vez firmado el contrato o emitida la orden de servicio y no deberá generar ningún costo adicional para la UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES".

VI. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio será por un periodo de **12 meses**, regirá a partir del día siguiente de la firma del “Acta de Instalación y Puesta en Marcha del Servicio”.

VII. **ENTREGABLES**

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá un acta de implementación del servicio, que será firmada entre el proveedor del servicio y el Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

Entregable mensual

- Acta de implementación del servicio. (adjuntar por única vez en el 1er entregable mensual).
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad.
- Guía de instalación del servicio.

Los entregables deberán ser presentados en formato digital a través de la mesa de partes digital de la UEGPS (<https://facilita.gob.pe/t/2497>), de lunes a viernes en el horario de 08:30 a las 17:30 horas, debidamente foliados y visados por el proveedor en los plazos establecidos.

VIII. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Obligatorio)**

Perfil del Proveedor

- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente.
- Tener el Registro Único de Contribuyentes activo y habido.
- No tener impedimento alguno para contratar con el Estado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Experiencia del Proveedor:

1	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como empresa prestadora de servicios de valor añadido en almacenamiento y retransmisión de datos, mensajería interpersonal, mensajería de voz y comunicación de datos por paquetes, con cobertura en el ámbito donde se desarrollará el servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Resolución o documento equivalente a través del cual se otorgue la autorización como empresa prestadora de servicios de valor añadido en almacenamiento y retransmisión de datos, mensajería interpersonal, mensajería de voz y comunicación de datos por paquetes, con cobertura en el ámbito donde se desarrollará el servicio.</p>
2	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Servicio de internet.- Servicio de Acceso dedicado a internet.- Servicio de Backbone a internet.- Servicio Internet y Enlace de datos.- Servicio de transmisión de datos a Internet.- Instalación y/o implementación y/o gestión de firewall y/o gestión o y/o soporte técnico de firewall o de firewall de siguiente generación o de equipos de seguridad perimetral.- Servicio de Gestión de Seguridad Informática. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰,</p>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

correspondientes de veinte (20) contrataciones.	a	un	máximo
<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>			

IX. CONDICIONES DEL SERVICIO

9.1. DEL POSTOR:

- La instalación y configuración del servicio no debe generar costo adicional.
- La implementación del servicio no debe ocasionar interrupción del servicio de internet con la que cuenta actualmente la institución.
- Contar con procedimientos adecuados y eficientes, para los procesos de provisión, operación, mantenimiento correctivo y preventivo y atención de averías y/o problemas, para los servicios de telecomunicaciones de transmisión de datos e internet.
- Contar con RNP.

9.2. DE LA UEGPS:

- La UEGPS brindará las facilidades al postor ganador, para que desarrollen sus actividades durante el periodo del servicio contratado, previa coordinación con el Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS.

X. LUGAR DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en las instalaciones del UEGPS en la Calle Armando Blondet N° 217 - San Isidro – 2do Piso.

XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Las coordinaciones para la habilitación del servicio serán realizadas con el Especialista en Tecnologías de la Información de la UNIDAD EJECUTORA 001631: "GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES". Se dará por aceptada la entrega del servicio cuando resulte satisfactoria la puesta en producción del acceso a Internet, se haga entrega de la documentación respectiva y se tenga correcta navegación web a nivel interno y externo; y se verifique el ancho de banda ofertado.

XII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual después de ejecutada la prestación, la misma que debe ser facturada mensualmente en nuevos soles; para el pago se debe contar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

con el comprobante de pago respectivo; este junto a la documentación estipulada en el ítem VII, será remitido por el proveedor oportunamente por mesa de partes de la UEGPS. El pago del servicio es a todo costo y está sujeto a las retenciones o impuestos de ley.

El proveedor del servicio deberá enviar por correo electrónico al Especialista en Tecnologías de la información de la UEGPS el reporte de consumo de ancho de banda realizada durante el mes de la prestación del servicio, con la finalidad de poder verificar la estabilidad del servicio de internet.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Dirección de Administración y la Jefatura de Logística, previo V°B° del Especialista en Tecnologías de la Información de la UEGPS.

XIV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

14.1. Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.

14.2. Seguros (de corresponder)

De ser el caso, según la naturaleza del servicio, precisar el tipo de seguro (SCTR, Vida Ley, Accidentes, entre otros), que se le exige al proveedor, la cobertura, el plazo, monto de cobertura y oportunidad de su presentación.

14.3. Prohibiciones e Incompatibilidades

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

- a. Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b. Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c. Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d. Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e. Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f. Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

14.4. Obligaciones de la UEGPS

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del Servicio.

XV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a) Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°31564.

XVI. PENALIDADES POR MORA

- a) La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

XVIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

XIX. CLAUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

XX. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XXI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

18.1 Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anti soborno y anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.

18.2 En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

18.3 Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.

18.4 Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibiliten continuar con la ejecución de la contratación

Las solicitudes para resolución de contrato y orden de servicio se realizarán a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

XXII. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 30 de la Ley General del Contrataciones Públicas.
- Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
<i>Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes, como sismos, inundaciones u otros desastres naturales, que impidan el inicio del servicio</i>	<i>Baja</i>	X	X
<i>Riesgo por parte del contratista y/o su personal de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que</i>	<i>Alta</i>	X	X

¹ Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalles. Para identificar el riesgo, puede utilizarse una variedad de técnicas como: revisión las características y condiciones del requerimiento, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis de FODA, etc.

² Registrar la prioridad: Alta, moderada o baja.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo ²	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
<i>presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.</i>			
<i>Riesgo por parte del contratista, en el cumplimiento del plan de trabajo, presentado ante la UEGOS durante la ejecución de su servicio, según corresponda.</i>	Moderada		X

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XXV. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO

NO APLICA

XXVI. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

XXVII. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga: <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

XXVIII. GARANTIA

Las garantías se estipularán según el Artículo 61° de la Ley General de Contrataciones. En el caso de servicio de terceros y/o locación de servicio, no aplica